



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

INFORME PROMENORIZADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO NOVIEMBRE 2017 – FEBRERO 2018

ASESORÍA DE CONTROL INTERNO INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

**Eleana Marcela Páez Urrego
Asesora de Control Interno**

Bogotá D.C. 09 de marzo de 2018

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 1 de 6



1. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, se elabora el presente informe el cual tiene como período de evaluación el 01 de noviembre de 2017 al 28 de febrero de 2018, este seguimiento se basa en el proceso de implementación del MIPG, llevando a cabo un análisis a partir de las 7 dimensiones de este Modelo.

2. MARCO NORMATIVO

- Ley 1474 de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.
- Decreto 648 de 2017, *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública. Administración de personal y situaciones administrativas de los empleados públicos de las entidades de los órdenes nacional y territorial”*
- Decreto 1499 de 2017, *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*

3. RESULTADOS EVALUACIÓN

El Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.22.3.8 Comités Institucionales de Gestión y Desempeño, establece que las Entidades deben contar con un Comité Institucional de Gestión y Desempeño el cual está encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; este comité será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor; las funciones asignadas a este comité son:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.



7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

En el IDPC, durante la vigencia 2017 se revisaron las Resoluciones de los Comités que se manejan en cuanto a los sistemas de planeación y gestión, identificando la necesidad de articularlos en un solo acto administrativo y la conformación de comités operativos. La Subdirección General formuló plan de acción en el cual se encuentran establecidas las fechas para la actualización del acto administrativo, este plan fue aprobado por Comité Directivo el 29 de enero de 2018.

Adicionalmente, se atendieron las invitaciones de la Secretaría General en cuanto a la divulgación del Modelo y se llevó a cabo taller de socialización del MIPG en el IDPC con el acompañamiento del DAFP.

Así mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 del Decreto 648 de 2017 en cuanto al Comité de Coordinación de Control Interno:

Artículo 2.2.21.1.5. Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. *Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, deberán establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno, integrado por:*

1. *El representante legal quien lo presidirá.*
2. *El jefe de planeación o quien haga sus veces.*
3. *Los representantes del nivel directivo que designe el representante legal.*
4. *El representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.*

(sic) El jefe de control interno o quien haga sus veces, participará con voz pero sin voto en el mismo y ejercerá la secretaría técnica.

Artículo 2.2.21.1.6 Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. *Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:*

a). *Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI;*

b). *Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el*



estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la Administración;

c). Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento;

d). Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar;

e). Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna;

f). Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría;

g). Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta;

h). Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad.

Parágrafo 1°. *El Comité se reunirá como mínimo dos (2) veces en el año.*

Se evidencia que el IDPC cuenta con Comité del Sistema Integrado de Gestión adoptado mediante Resolución 1070 de 2015, el cual asumió las funciones de Comité de Coordinación de Control Interno, no obstante, dada la especificidad de las funciones asignadas mediante el Decreto 648 de 2017 dentro del plan de acción de la Subdirección General se encuentra contemplada la actualización del acto administrativo, incluyendo las particularidades establecidas en la normatividad vigente.

En cuanto a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el IDPC cuenta con Plan de Acción formulado con el DAFP con actividades generales, no obstante, dentro del POA correspondiente a la Subdirección General se encuentra de manera detallada las actividades a desarrollar para la implementación del Modelo, que son las siguientes:

ACTIVIDAD	PRODUCTO O RESULTADO ESPERADO	EQUIPO RESPONSABLE	FECHA	
			INICIAL	FINAL
Actualizar la adopción del SIG, e incorporar la adopción del MIPG	Resolución de adopción del SIG	Equipo SIG	01/02/2018	30/06/2018
Orientar en la realización del diagnóstico para las políticas desempeño institucional	Diagnósticos (1 por cada política)	Equipo SIG	01/02/2018	30/06/2018



ACTIVIDAD	PRODUCTO O RESULTADO ESPERADO	EQUIPO RESPONSABLE	FECHA	
			INICIAL	FINAL
Desarrollar las actividades del Plan Institucional del SIG	Plan de Acción de del SIG ejecutado	Equipo SIG	02/01/2018	30/12/2018
Orientar en la realización de los ejercicios de autoevaluación de procesos	Documentos de retroalimentación para la autoevaluación (1 por cada dependencia)	Equipo SIG	01/02/2018	30/11/2018
Implementar en la plataforma virtual 3 contenidos del SIG: (Mapa de Procesos, MIPG, Autoevaluación)	Contenidos en plataforma virtual	Equipo SIG	01/04/2018	30/10/2018
Seguimiento a planes de trabajo para cada política de desempeño institucional	Informes de seguimiento de planes de trabajo de las políticas de desempeño institucional	Equipo SIG	01/04/2018	30/11/2018

Fuente: POA Subdirección General

Para los meses de enero y febrero de 2018, se evidencia la programación de reuniones para la ejecución de los autodiagnósticos correspondientes a las siguientes políticas:

1. Integridad
2. Servicio al Ciudadano
3. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
4. Racionalización de Trámites
5. Direccionamiento y Planeación
6. Control Interno
7. Gestión Documental
8. Defensa Jurídica

CONCLUSIÓN

El IDPC se encuentra en proceso de implementación del MIPG, para lo cual ha venido adelantando los diagnósticos de algunas de las dimensiones de acuerdo a lo programado.

RECOMENDACIONES

Es importante continuar con el cumplimiento del Plan de Implementación del MIPG, adelantando los diagnósticos de las dimensiones que se encuentran pendientes y formulando los planes de acción correspondientes.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Se recomienda dar prioridad a la actualización del Acto Administrativo de los Sistemas de Planeación y Gestión.

(ORIGINAL FIRMADO)

**ELEANA MARCELA PÁEZ URREGO
ASESORA DE CONTROL INTERNO**

Elaboró: Eleana Marcela Páez Urrego – Asesora de Control Interno